



GVC Gaesco Valores

Tarifas aplicables

**Finanzas Personales y
Wealth Management**

Información sobre costes y gastos conexos
en operaciones en los mercados de valores

Cliente Minorista

Vigentes desde 01/01/2021

01 TARIFAS DE INTERMEDIACIÓN

Renta Variable y ETFs

INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA VARIABLE Y ETFs	Canal electrónico		Canal telefónico o presencial	
→ Mercados españoles (bonificación del 50% en operativa intradía)				
Hasta 4.000 €	3,50 €	Tarifa plana	0,25%	Mínimo 9,00 €
De 4.000 a 40.000 €	8,00 €	Tarifa plana	0,25%	Mínimo 9,00 €
Más de 40.000 €	0,08%	Sobre efectivo	0,25%	Mínimo 9,00 €
→ Mercados internacionales: EEUU, Frankfurt, Londres, Paris, Milán, Ámsterdam, Zúrich, Bruselas, Lisboa, Dublín, Estocolmo, Copenhague y Oslo				
Hasta 30.000 €	15,00 €	Tarifa plana	0,25%	Mínimo 25,00 €
Más de 30.000 €	0,15%	Sobre efectivo	0,25%	Mínimo 25,00 €
Otros mercados	No disponible		0,25%	Mínimo 25,00 €

- En mercados españoles, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de compensación de 0,12€ por ejecución y un coste de liquidación de 0,35€ por operación aplicados por la entidad liquidadora y los cánones de bolsa www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/mvalores/canones.htm
- En mercados internacionales, las tarifas son con costes incluidos, únicamente se cargará al Cliente las tasas y cánones especiales de cada país.

Renta Fija

INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE RENTA FIJA (Canal telefónico o presencial)	% Sobre efectivo	Mínimo
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados nacionales electrónicos	0,20%	12,00 € por ejecución
Compra o venta de valores de Renta Fija en otros mercados	0,30%	50,00 € por orden

- En mercados nacionales electrónicos, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de liquidación de 3,50€ por operación aplicados por la entidad liquidadora y los costes de contratación de mercado <https://www.bmerf.es/esp/inversor/gastos.aspx>.
- En otros mercados, las tarifas son con costes incluidos.

Derivados

INTERMEDIACIÓN EN DERIVADOS	Canal electrónico	Canal telefónico o presencial
Futuros IBEX 35 PLUS	4,00 €	8,00 €
Futuros y opciones DAX y EUROSTOXX	4,00 €	8,00 €
Futuros Bund, Bobl y Shatz	4,00 €	8,00 €
Opciones Bund, Bobl y Shatz	No disponible	8,00 €
Opciones sobre acciones Eurex y Monep	4,00 €	8,00 €
Futuros IBEX 35 MINI	1,50 €	4,00 €
Opciones IBEX 35 MINI	1,00 €	4,00 €
Futuros y opciones renta variable nacional	0,80 €	4,00 €
Futuros DAX MINI	1,50 €	4,00 €
Futuros Ibex 35 Micro	0,60 €	4,00 €
Futuros CME Mini SP500, Mini Nasdaq, Mini Russell 2000	5,00 \$	10,00 \$
Futuros CME Micro Sp500, Micro Nasdaq y Micro Russell 2000	1,25 \$	5,00 \$
Futuros y Opciones CBOE Acciones USA y Opciones CME	No disponible	10,00 \$
Opciones CME Índices Americanos	No disponible	10,00 \$
Futuros Divisas y Materias Primas	9,00 \$	15,00 \$

- Para la operativa en derivados nacionales (MEFF) se repercutirá al Cliente los costes de liquidación del mercado publicados en https://www.meff.es/docs/docsSubidos/Tarifas-Fees_DF.pdf. Para el resto de contratos, las tarifas aplicadas al Cliente incluyen los costes de liquidación.

Otras operaciones

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE RENTA VARIABLE	Canal electrónico		Canal telefónico o presencial	
	% Sobre efectivo	Mínimo por operación	% Sobre efectivo	Mínimo por operación
Compra o venta de Derechos de Suscripción mercados nacionales	0,15%	1,00 €	0,25%	9,00 €
Compra o venta de Derechos de Suscripción mercados internacionales	0,15%	15,00 €	0,25%	25,00 €
Compra y venta de Warrants Nacionales	0,15%	6,00 €	0,25%	9,00 €
Compra y venta de Warrants Extranjeros	0,15%	15,00 €	0,25%	25,00 €

- En mercados españoles, se repercutirá al Cliente adicionalmente un coste de compensación de 0,12€ por ejecución y un coste de liquidación de 0,35€ por operación aplicados por la entidad liquidadora y los cánones de bolsa www.bolsamadrid.es/esp/bolsamadrid/mvalores/canones.htm
- En mercados internacionales, las tarifas son con costes incluidos, únicamente se cargará al Cliente las tasas y cánones especiales de cada país.
- La tarifa aplicable por GVC Gaesco y los costes de liquidación y contratación asociados a las operaciones sobre Derechos de Suscripción no podrán superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del Cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del Cliente.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES	% sobre efectivo	Mínimo por operación
Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	0,30%	30,00 €
Transmisiones derivadas de resoluciones judiciales, donaciones y otras operaciones de transmisión por títulos distinto del de compra-venta	0,25%	Mínimo de 12,00 € Máximo 1.000,00 €

SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS	% Sobre efectivo / valor teórico	Mínimo por operación
Suscripción de valores de Renta Variable en ampliaciones de capital	0,10%	6,00 €
Suscripción de valores de Renta Fija (Ver nota)	0,20%	6,00 €
Canjes y conversiones de valores	0,20%	Mínimo de 1,20 € Máximo de 180,00 €
Suscripción de otros valores	0,25%	12,00 €

Aclaraciones a las tarifas de intermediación:

Definición de operación:

- Se considera una operación, a cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del Cliente. Se entiende por clase de valor, el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez

Operaciones con moneda extranjera:

- Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda. El mínimo establecido en euros se convertirá a la divisa de la operación en función de la paridad de ésta contra el euro.

Operativa en Derivados

- Las garantías exigidas por GVC Gaesco Valores al Cliente podrán aumentar a la exigida por el Mercado según condiciones de volatilidad.
- Si las opciones no tienen valor en el día del vencimiento, GVC Gaesco no percibirá comisión alguna por su liquidación.

Aplicación de impuestos

- Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.

02 TARIFAS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Custodia

MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	% Trimestral sobre efectivo	% Trimestral sobre nominal	Mínimo trimestral
→ Valores de Renta Variable, ETFs y SICAVs negociables en mercados españoles y extranjeros			
De 0 € a 100.000 €	0,04%		1,50 € por valor
De 100.000 € a 300.000 €	0,03%		1,50 € por valor
Más de 300.000 €	0,025%		1,50 € por valor
→ Valores de Renta Fija negociables en mercados españoles y extranjeros			
De 0 € a 100.000 €		0,04%	1,50 € por valor
De 100.000 € a 300.000 €		0,03%	1,50 € por valor
Más de 300.000 €		0,025%	1,50 € por valor
→ Valores de Renta Variable no cotizados, suspendidos y títulos físicos			
Con independencia del importe de cartera		0,00%	2,50 € por valor
→ Acciones y/o participaciones de IICs extranjeras (clase institucional)			
Con independencia del importe de cartera	0,10 %		2,50 € por valor

- Para el cálculo del tramo de comisión aplicable para la custodia de Renta Variable y Renta Fija, se tiene en cuenta el patrimonio medio total en el trimestre de la cartera de inversión.

Eventos corporativos

EVENTOS CORPORATIVOS	% Sobre efectivo	Mínimo por valor
Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos de valores de Renta Variable y Renta Fija negociables y no negociables (La tarifa no podrá ser superior al importe percibido)	0,20%	1,00 €
Cobro de primas de asistencia a juntas generales.	0,25%	1,00 €
Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	0,25%	1,00 €

Otras tarifas relacionadas con la custodia y la administración de valores

TRASPASOS DE VALORES A OTRA ENTIDAD	% Sobre efectivo	% Sobre nominal	Máximo por valor
De valores de Renta Variable y Renta Fija en mercados españoles	0,20%		10,00 €
De valores de Renta Variable y Renta Fija en mercados extranjeros		0,20%	20,00 €

COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS	% sobre efectivo	Por valor
De valores negociables y no negociables de Renta Variable	0,20%	Mínimo 1,20 € Máximo 180,00 €
De valores negociables de Renta Fija	0,15%	Mínimo 3,00 € Máximo 360,00 €

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	Tarifa Fija
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones ante Hacienda Pública Española u otros organismos extranjeros	100,00 € por valor/operación + coste custodio

Aclaraciones a las tarifas de Custodia y Administración de Valores:

Alcance de las tarifas

- Mantenimiento, custodia y administración de valores: Las tarifas serán de aplicación a cada clase de valor por la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el Cliente haya confiado a la entidad.
- Traspaso de valores a otra entidad: Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor.

Aplicación de las tarifas

- Las tarifas del apartado mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta, están expresadas como porcentaje en base trimestral. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará independientemente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
- La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
- La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado Traspaso de valores a otra entidad será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
- En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta, el cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.

Aplicación de impuestos

- Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.

03 TARIFAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Asesoramiento en materia de inversión y gestión discrecional de carteras

SERVICIOS DE GESTIÓN PATRIMONIAL	% Comisión sobre el patrimonio medio de la cartera
→ Asesoramiento recurrente no independiente	
De 50.000 € a 150.000 €	0,80% anual
De 150.000 € a 300.000 €	0,65% anual
Más de 300.000 €	0,50% anual
→ Asesoramiento recurrente independiente	
De 1.000.000 € a 5.000.000 €	0,40% anual
Más de 5.000.000 €	0,30% anual
→ Gestión discrecional e individualizada de carteras de Renta Variable	
De 60.000 € a 150.000 €	1,50% anual
De 150.000 € a 300.000 €	1,25% anual
Más de 300.000 €	1,10% anual
→ Gestión discrecional e individualizada de carteras de Fondos de Inversión	
De 60.000 € a 150.000 €	0,60% anual
De 150.000 € a 300.000 €	0,50% anual
Más de 300.000 €	0,40% anual
→ Gestión discrecional e individualizada de carteras Multiactivo	
De 1.000.000 € a 3.000.000 €	0,40% anual
Más de 3.000.000 €	0,30% anual

Aclaraciones a las tarifas de Gestión Patrimonial:

Tarifas de Asesoramiento:

- En las tarifas de asesoramiento no se incluyen los gastos de custodia o intermediación u otros que puedan prestarse al Cliente, que serán facturados aparte conforme a las tarifas expuestas en el presente folleto. Para el caso de la custodia sobre Fondos de Inversión en el servicio de asesoramiento recurrente independiente, se facturará una tarifa especial reducida del 0,05% trimestral.

Tarifas de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras:

- En las tarifas de gestión discrecional de carteras no se incluyen los gastos de custodia o intermediación u otros que puedan prestarse al Cliente, que serán facturados aparte conforme a las tarifas expuestas en el presente folleto. Para el caso de la custodia sobre Fondos de Inversión en el servicio de gestión discrecional de carteras multiactivo, se facturará una tarifa especial reducida del 0,05% trimestral.

Cobro de las tarifas:

- Tarifas anuales facturables trimestralmente. Para el cálculo del tramo de comisión aplicable se tiene en cuenta el patrimonio medio diario de la cartera asesorada o gestionada en el trimestre.

Aplicación de impuestos

- Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.

04 OTROS CONCEPTOS

OTROS CONCEPTOS	% Sobre efectivo	Mínimo	Fija
Emisión de certificados de legitimación, constatación y otros			30,00 €
Emisión de certificados de auditoría			50,00 €
Envío de información postal (facturación mensual)			0,75 € por envío
Comisión anual por saldos acreedores no transitorios (cobro mensual)	0,60%		
Compra o venta de divisa instruida por el cliente	0,15%	9,00 €	
Compra o venta de divisa automática por liquidación de operaciones	0,15%		
Transferencias bancarias a cuentas internacionales	0,10%	12,00 €	
Transferencias a través del Banco de España (OMF en el caso de cancelaciones de cuenta el importe de la tarifa no podrá generar descubiertos en la cuenta)	0,10%	12,00 €	
Expedición de cheques	0,10%	12,00 €	
Intereses de demora por saldos deudores			2,5 veces el interés legal del dinero en cada momento
Comisión de reclamación por posiciones deudoras			30,00 € por reclamación
Comisión de descubierto	3,00%	15,00 €	
Exclusión e inclusión de valores			30,00 € más gastos

Aclaraciones a las tarifas aplicables por otros conceptos:

Comisión de descubierto:

- La comisión de descubierto se aplica sobre el mayor saldo en descubierto que la cuenta haya tenido durante el periodo de liquidación mensual.

Comisión por saldos acreedores:

- Se entiende como saldo no transitorio el saldo acreedor existente en la cuenta de efectivo cuya antigüedad exceda de 30 días y cuya cuantía sea superior a 3.000 €
- Comisión anual, liquidada mensualmente. No se cargará al cliente si el importe a pagar en el periodo de liquidación es menor de 1 €.

Aplicación de impuestos

- Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se repercutirán los impuestos correspondientes que se encuentren vigentes en cada momento.